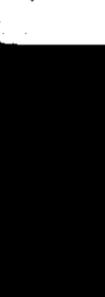


FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANABÁ
CATASTRO URBANO



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N° _____

CLAVE CATASTRAL **152-106**

DIRECCION: barrio **TABOQUE**

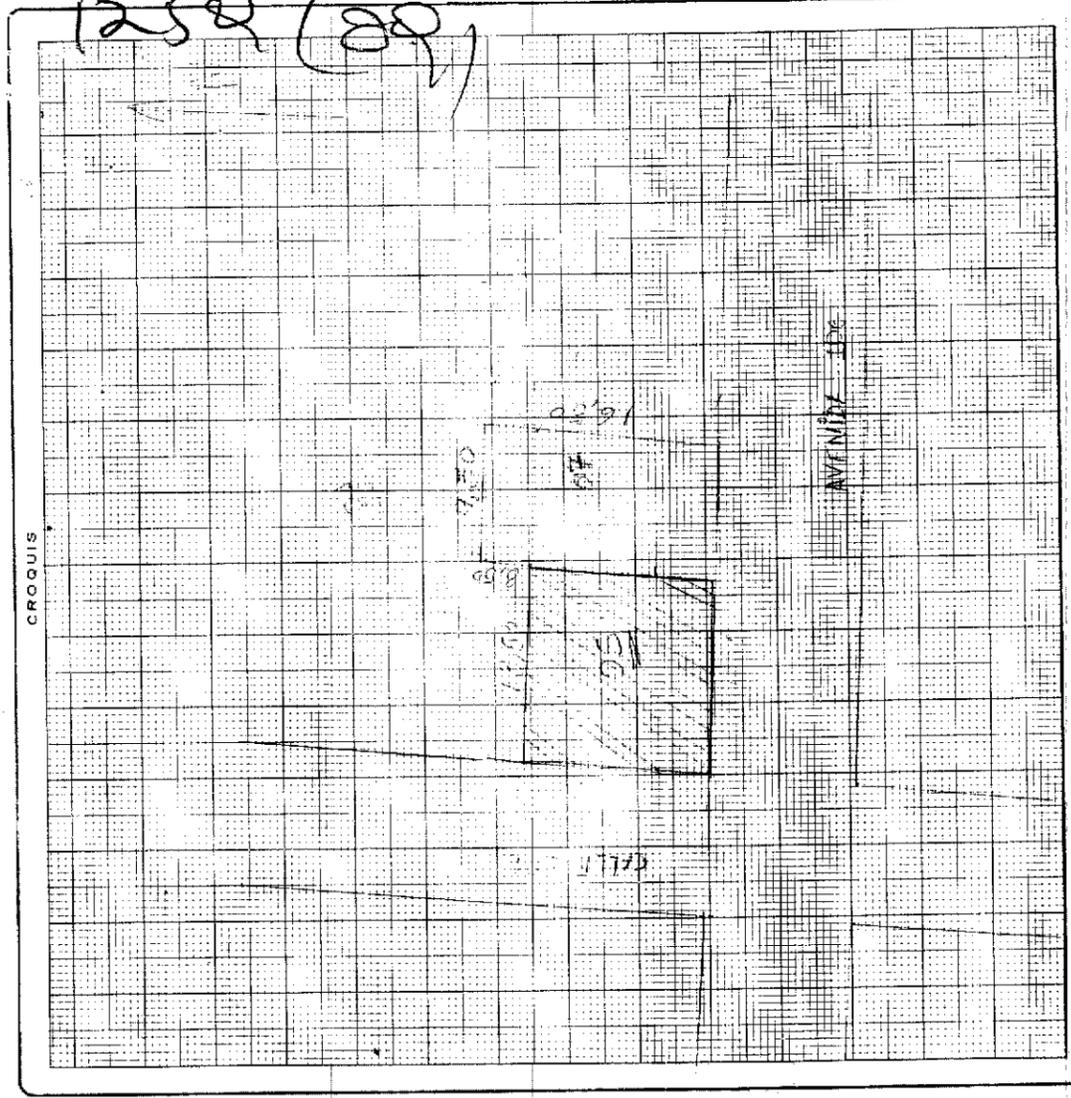
DATOS GENERALES

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO

ZONA HOMOGENEA

ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)



DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE + METROS

BAJO LA RASANTE - METROS

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE

DESAGUES NO EXISTE SI EXISTE

ELECTRICIDAD NO EXISTE SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALS DEL LOTE

AREA m² DECIMALES

PERIMETRO

LONGITUD DEL FRENTE

NUMERO DE ESQUINAS

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

ACCESO AL LOTE

LOTE INTERIOR

POR PASAJE PEATONAL

POR PASAJE VEHICULAR

POR CALLE

POR AVENIDA

POR EL MALECON

POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

TIERRA

LASTRE

PIEDRA DE RIO

ADOQUIN

ASFALTO O CEMENTO

NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUINO BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE

ALCANTARILLADO NO EXISTE SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación 1

con edificación 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

sin uso 1

el mismo que la construcción 2

otro uso 3

otro uso 29

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

TOTAL DE BLOQUES

nombre

codigo

Observaciones

Sello ed. N.º 10. Av. 20 Mayo

19 03 87. 6V36

11/10/87

Sello de 25/10/87

SE ACTUALIZA AREA CATASTRAL

CÓDIGO NUMÉRICO: 2013.13.08.04.P06780

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA ROSA CARMEN VÁSQUEZ CORTEZ, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CARLOS ABEL PARRALES Y MARÍA EUGENIA FRANK PALMA.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES CARLOS ABEL PARRALES Y MARÍA EUGENIA FRANK PALMA, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIAS: USD \$ 35.649,50 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de octubre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte la señora **MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA**, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de "**ACREEDORA HIPOTECARIA**". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Por otra parte, en calidad de "**VENDEDORA**", la señora **ROSA CARMEN VÁSQUEZ CORTEZ**, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad y con domicilio en ésta ciudad de Manta.- Y finalmente, en calidad

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



Sello
10/25/13

de "COMPRADORES" y de "PRESTATARIOS" o "DEUDORES", los cónyuges CARLOS ABEL PARRALES y MARÍA EUGENIA FRANK PALMA, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con domicilio en ésta ciudad de Manta.- Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como, examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA E HIPÓTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, expresada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**

COMPRAVENTA.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente acto, por una parte y en calidad de "VENDEDORA", la señora **ROSA CARMEN VÁSQUEZ CORTEZ**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges **CARLOS ABEL PARRALES y MARÍA EUGENIA FRANK PALMA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria única y absoluta de un bien inmueble consistente en lote de terreno y construcción, ubicado entre la CALLE CIENTO DOS Y AVENIDA CIENTO SEIS, predio esquinero, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de clave catastral 2-01-08-05-000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, ocho punto sesenta metros y Calle Ciento Dos; POR ATRAS, ocho punto sesenta metros y propiedad de la Sra. Young Ja Chang Huang; COSTADO DERECHO, trece punto setenta y cinco metros y Sr. Juan Aliatis; y, COSTADO IZQUIERDO, trece punto setenta y cinco metros y Avenida Ciento Seis. Con una superficie total de CIENTO DIECIOCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (118.25 m2). Predio que lo adquirió el señor Colón Loor Dueñas, hoy fallecido, cónyuge

de la actual vendedora Rosa Carmen Vásquez Cortez, mediante adjudicación dispuesta en sentencia dictada a su favor el treinta de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Partición seguido en contra de los Herederos Conocidos, Presuntos y Desconocidos del señor Saulo Loor Bermúdez, cuya copia debidamente certificada se protocolizó en la Notaría Primera del Cantón Manta el doce de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, e inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, con el número de inscripción mil quinientos cuarenta y cuatro. Inmueble que le fue adjudicado con un área de doscientos setenta y cinco metros cuadrados y del cual sus propietarios realizaron la venta de un área de terreno de ciento cincuenta y seis punto cero cuatro metros cuadrados, conforme consta del certificado de Aprobación de Subdivisión de fecha veintidós de abril del año dos mil dos que se adjunta como habilitante. Posteriormente, del área sobrante de terreno, esto es, ciento dieciocho punto veinticinco metros cuadrados, el señor Colón Loor Dueñas, otorgó a favor de su cónyuge la señora Rosa Carmen Vásquez Cortez, Donación Gratuita e Irrevocable del cincuenta por ciento (50%) de sus gananciales sobre dicho lote de terreno y casa, mediante escritura pública autorizada el veintisiete de mayo del año dos mil dos en la Notaría Primera del Cantón Manta, e inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, el diecinueve de junio del año dos mil dos, bajo el número de inscripción mil cuatrocientos sesenta y cinco; en dicha escritura además, el señor Colón Loor Dueñas se reservó el derecho de vivir y ser beneficiario del uso y goce del otro cincuenta por ciento (50%) de la construcción. Actualmente, según consta de la escritura pública de Extinción de Usufructo Vitalicio, autorizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el dieciocho de febrero del año dos mil nueve, e inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, el seis de marzo del año dos mil nueve, bajo el número de inscripción dos, otorgada por la señora Rosa Carmen Vásquez Cortez, consta que por haberse verificado el fallecimiento del beneficiario del derecho de usufructo, esto es, el señor Colón Loor Dueñas, dicho derecho queda extinguido; en tal virtud, la señora Rosa Carmen Vásquez Cortez, es actualmente la única dueña y propietaria del inmueble descrito en líneas anteriores hasta la donación del cincuenta por ciento (50%) de gananciales que hizo a su favor su difunto cónyuge en vida, y el cincuenta por ciento (50%) de los gananciales que le corresponden de la extinta sociedad conyugal. **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



expuestos, LA VENDEDORA, en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges **CARLOS ABEL PARRALES y MARÍA EUGENIA FRANK PALMA, en su calidad de COMPRADORES**, quienes compran y adquieren para sí, el bien inmueble al que refiere la cláusula anterior y que se describe a continuación: Un lote de terreno y construcción, ubicado entre la CALLE CIENTO DOS Y AVENIDA CIENTO SEIS, predio esquinero, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de clave catastral 2-01-08-05-000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, ocho punto sesenta metros y Calle Ciento Dos; POR ATRAS, ocho punto sesenta metros y propiedad de la Sra. Young Ja Chang Huang; COSTADO DERECHO, trece punto setenta y cinco metros y Sr. Juan Aliatis; y, COSTADO IZQUIERDO, trece punto setenta y cinco metros y Avenida Ciento Seis. Con una superficie total de CIENTO DIECIOCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (118.25 m²). La compraventa del inmueble materia de este contrato se la efectúa considerándolo como CUERPO CIERTO, sin perjuicio de los linderos y medidas señalados anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.**- Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los COMPRADORES pagan a la PARTE VENDEDORA, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a los COMPRADORES por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA SEXTA:**

ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.-** La parte Vendedora declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de los COMPRADORES. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. *Anteponga y agregue señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.* **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.-** La señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; **2.-** En calidad de "**PRESTATARIOS**" o "**DEUDORES**", los cónyuges **CARLOS ABEL PARRALES y MARÍA EUGENIA FRANK PALMA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.-** El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación y Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de éste mismo instrumento público, la señora Rosa Carmen Vásquez Cortez, viuda, dio en venta real y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **CARLOS ABEL PARRALES y MARÍA EUGENIA FRANK PALMA**, un bien inmueble compuesto de lote de terreno y construcción, ubicado entre la CALLE CIENTO DOS Y AVENIDA CIENTO SEIS, predio esquinero, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Los cónyuges **CARLOS ABEL PARRALES y MARÍA EUGENIA FRANK PALMA**, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, especial y señaladamente, sobre el inmueble de su propiedad, compuesto de lote de terreno y construcción, ubicado entre la CALLE CIENTO DOS Y AVENIDA CIENTO SEIS, predio esquinero, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de clave catastral 2-01-08-05-000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, ocho punto sesenta metros y Calle Ciento Dos; POR ATRAS, ocho punto sesenta metros y propiedad de la Sra. Young Ja Chang Huang; COSTADO DERECHO, trece punto setenta y cinco metros y Sr. Juan Aliatis; y, COSTADO IZQUIERDO, trece punto setenta y cinco metros y Avenida Ciento Seis. Con una superficie total de **CIENTO DIECIOCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (118.25 m²)**. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en

total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta

plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.- La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:**

DECLARACIÓN.- La Prestataria, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecado (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor César Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro, Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaría, de todo cuanto, **DOY FE.**



MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "PICHINCHA"
Apoderada Especial

ROSA CARMEN VÁSQUEZ CORTEZ
C.C. # 080019355-9

CARLOS ABEL PARRALES
C.C. # 130222827-3

MARÍA EUGENIA FRANK PALMA
C.C. # 130730081-2

EL NOTARIO.-

Notaría Pública Charta
Manta - Manabí - Ecuador

ECUATORIANA***** CASADO MARIA E FRANK PALMA PRIMARIA RAMIRO PARRALES ***** MANTA 06/02/2004 06/02/2016 REN 0252167	E333312822 CIUDADANIA / 130222827-3 PARRALES CARLOS ABEL MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA 11 JULIO 1952 011- 0497 01486 MANABI/ JIPIJAPA JIPIJAPA 1952 <i>Carlos Abel</i>
---	---

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

003
 003 - 0040 1302228273
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PARRALES CARLOS ABEL

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	JOCAY
MANTA		ZONA
CANTON	BARROQUA	
	<i>Manabito Palma</i>	
	(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA	

aceptadas

g
 Ab. Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta Ecuador

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
FRANK JIMENEZ MANUEL HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
PALMA GARCÍA FRANCISCA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-11-14

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-14

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

E1333A1221

000489438

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N.º 130730081-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
FRANK PALMA MARIA EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

CARLOS A. PARRALES

[Portrait]

[Barcode]

[Seal]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0105

NÚMERO DE CERTIFICADO

1307300812

CÉDULA

FRANK PALMA MARIA EUGENIA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

2

JOCAY

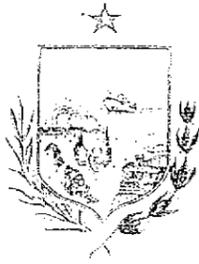
ZONA

CANTÓN

PARRISOLA

1, PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Signature]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0042124

CERTIFICACIÓN

No. 1086-2094

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. ROSA CARMEN VASQUEZ CORTEZ, con clave Catastral 2010805000, ubicado en la calle 102 y avenida 106, parroquia Tarquí, cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 8,60m. Calle 102

Atrás: 8,60m. Sra. Young Ja Chang Huang

Costado derecho: 13,75m. Sr. Juan Aliatis

Costado izquierdo: 13,75m. Avenida 106

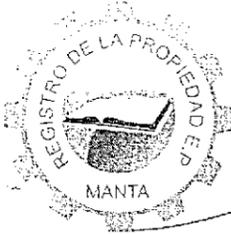
Área: 118m²

Manta, 28 de agosto de 2013

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

RM



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

12012



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12012

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 13 de febrero de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2010805000



LINDEROS REGISTRALES:

El 50 % del terreno en 118.25 m² ubicado entre las calles N. 102 y avenida 106 esquinero de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. Ocho punto sesenta metros y calle 102. POR ATRAS. Ocho punto sesenta metros propiedad de la Sra. Young Ja Chang Huang. COSTADO DERECHO. Trece punto setenta y cinco metros Sr. Juan Aliaitis. COSTADO IZQUIERDO: Trece punto setenta y cinco metros y avenida 106. Forma parte de la presente escritura Publica que corresponde al 50 % de la construcción de estructura mixta que se encuentra en el lote descrito que constituye una casa habitación de dos plantas, reservándose el Sr. Colon Loor Dueñas el derecho de vivir y ser beneficiario del uso y goce del otro cincuenta por ciento de la construcción sin que pueda ser perturbado o embarazado en sus derechos posesorios. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE

E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.544 29/10/1999	985
Compra Venta	Donación	1.465 19/06/2002	13.046
Renuncia de Usufructo	Renuncia de Usufructo	2 06/03/2009	9
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	673 25/05/2009	9.809
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.160 23/08/2013	25.754

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1/ 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: *viernes, 29 de octubre de 1999*
Tomo: 1 Folio Inicial: 985 - Folio Final: 986
Número de Inscripción: 1.544 Número de Repertorio: 3.266
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 12 de octubre de 1999*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El bien inmueble ubicado entre las calles N. 102 y avenida 106 esquinero de esta ciudad de Manta con un area de



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Adjudicatario	80-0000000021286	Loor Dueñas Colon	(Ninguno)	Manta



2 / 2 **Donación**

Inscrito el : miércoles, 19 de junio de 2002
 Tomo: 1 Folio Inicial: 13.046 - Folio Final: 13.059
 Número de Inscripción: 1.465 Número de Repertorio: 2.716
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 27 de mayo de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Donacion Gratuita e irrevocable del 50% de sus ganancias sobre un terreno y casa ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta (hoy calle 102 y avenida 106). El 50% de la construccion de estructura mixta que se encuentra en el lote descrito que constituye una casa habitacion de dos plantas, reservandose el Sr. Colon Loor Dueñas el derecho de vivir y ser beneficiario del uso y goce del otro cincuenta por ciento de la construccion, sin que pueda ser turbado o embarazado en sus derechos posesorios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-0000000021286	Loor Dueñas Colon	Casado(*)	Manta
Donatario	80-0000000021287	Vasquez Cortez Rosa Carmen	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1544	29-oct-1999	985	986

3 / 1 **Renuncia de Usufructo**

Inscrito el : viernes, 06 de marzo de 2009
 Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 16
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 1.400
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de febrero de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Renuncia de Usufructo.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento la compareciente tiene a bien EXTINGUIR EL USUFRUCTO VITALICIO sobre el cincuenta por ciento de la construcción existente sobre el bien inmueble objeto de este acto, toda vez que el beneficiario fallecio tal como se demuestra con la inscripcion de defuncion que en copia se agrega.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Renunciante	80-0000000021287	Vasquez Cortez Rosa Carmen	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1465	19-jun-2002	13046	13059



4 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: lunes, 25 de mayo de 2009

Tomo: 18 Folio Inicial: 9.809 - Folio Final: 9.821
Número de Inscripción: 673 Número de Repertorio: 2.946
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DEL 50% DE SUS GANANCIALES.- Un lote de terreno ubicado entre las calles No. 102 y Avenida 106, esquinero de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Sup. 118,25M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000116	Banco Nacional de Fomento		Manta
Deudor	80-0000000021287	Vasquez Cortez Rosa Carmen	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1465	19-jun-2002	13046	13059

5 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: viernes, 23 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 25.754 - Folio Final: 25.763
Número de Inscripción: 1.160 Número de Repertorio: 6.135
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000053633	Banco Nacional de Fomento Sucursal Manta		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000021287	Vasquez Cortez Rosa Carmen	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	673	25-may-2009	9809	9821



Elsy Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Renuncia de Usufructo	1
		Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:12:07 del martes, 27 de agosto de 2013

A petición de:

Darlene Franco
[Signature]

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Signature]
Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALGRADA

USD 1:25

Nº 105746

No. Certificación: 105746

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de septiembre de
2013

No. Electrónico: 15412

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-08-05-000

Ubicado en: PARRQ. TARQUI C. 102 AV. 106

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 118,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

0800193559

VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMÉN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18172,00
CONSTRUCCIÓN:	17477,50
	35649,50

Son: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perán Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

128,00
53,00
231,00
79,10
310,10

M. B. Elyse Cecilia Menéndez
Notaria Pública Canita Encargada
Manta Ecuador

Impreso por: DELY CHAVEZ 16/09/2013 10:10:12



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 59997

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLOAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a VASQUEZ CORTEZ ROSA CAMEN
ubicada en PARROQ. TARQUI CALLE 102 AV. 106
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA 50/100 cantidad
de \$35649.50 TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20 _____

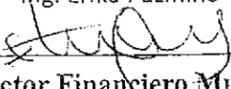
AFIGUEROA

17

SEPTIEMBRE

2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 86127

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMEN
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 agosto 13 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
2010805000 C: T02 S/N
Manta, veinte y nueve de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

J. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



L. Lisy Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

**PROCOLOS : Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de PODER ESPECIAL ✓

Otorgada por : ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

A favor de : MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA ✓

El : 02 DE JULIO DEL 2013

Parroquia : Multa

Cuanta : INDETERMINADA Avalúo

Quito, a 11 DE JULIO DEL 2013

**Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476**



Consejo de la Judicatura

Doctor Felipe Isidro Iturralde Davalos
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

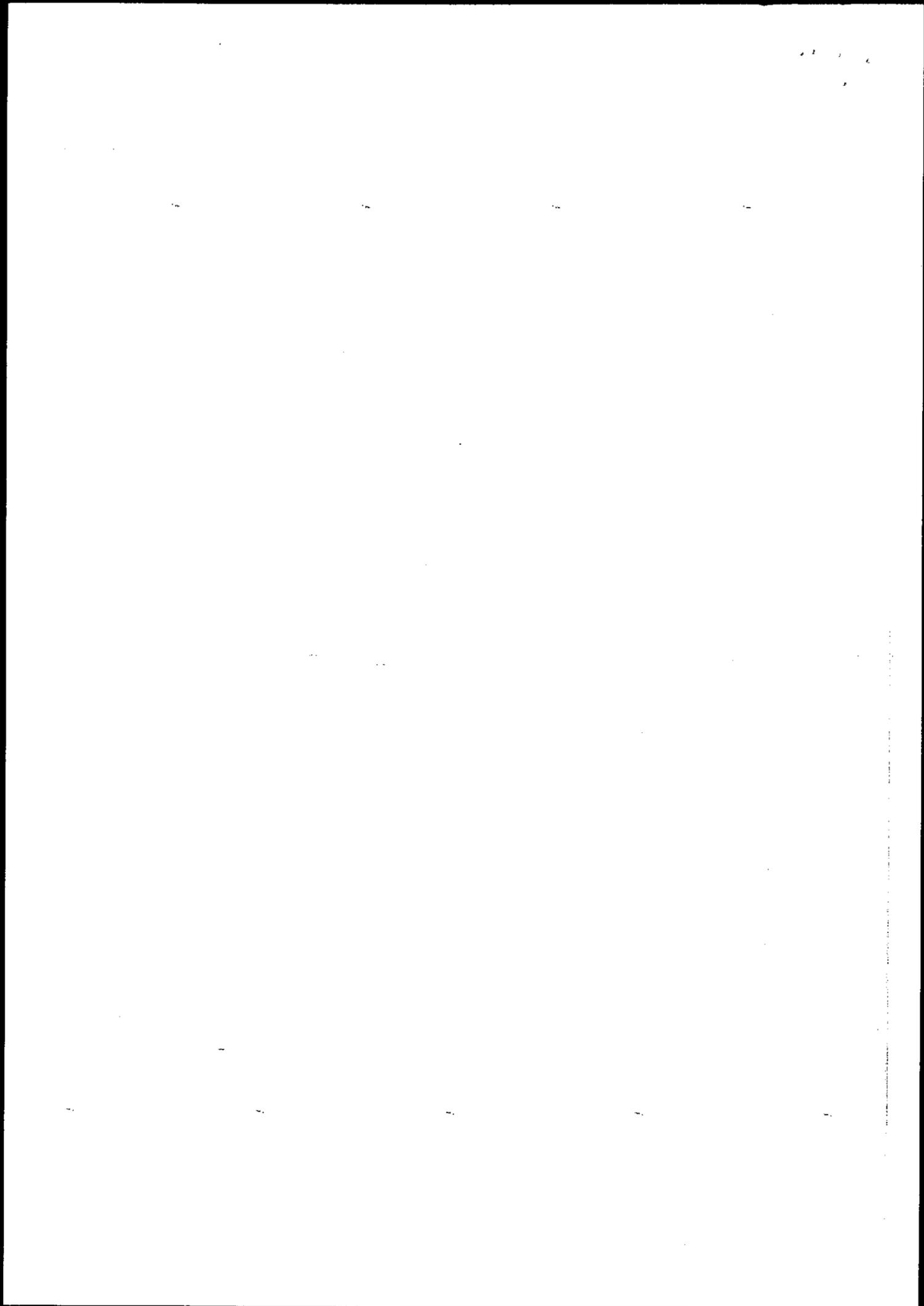


2013-17-01-025-P002330

Escritura No.	2013-17-01-025-P002330		No. De Fojas.	7		
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-07-02 09:40:41						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	RUC	1790075494001	Ecuatoriana	Poderdante	BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA	Cédula de Ciudadanía	1307553383	Ecuatoriana	Apoderado(a) Especial	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PODER ESPECIAL OTORGADO POR ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA A FAVOR DE MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Elyse Cedeño Menéndez
 Ab. Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta Ecuador





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 2013-17-01-025-P002330

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

A FAVOR DE: MARÍA LEONOR RODRÍGUEZ RIVADENEIRA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 copias

GYM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, el día de hoy martes dos (02) de julio del año
dos mil trece, ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario
Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, el señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON, en su calidad de
Presidente General y como tal Representante Legal de la ASOCIACIÓN
MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA,

Ab. Elsy Cecilia Méndez
Notaria Pública Cuarta Ecuad.
Manta Ecuador

1 "PICHINCHA", conforme consta del documento que como habilitante se
2 acompaña.- El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad,
3 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con
4 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes
5 indicada; y, advertido que fue por mi, el Notario del objeto y resultados de
6 la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y
7 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
8 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de
9 acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es
10 como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
12 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento
13 de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de
14 Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante
15 Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
16 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta,
17 como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil
18 veinte y ocho del Código Civil. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.- El
19 Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece
20 de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de
21 Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las
22 Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el
23 numeral tres (3) del artículo cincuenta y cinco (55) del Estatuto de
24 Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
25 derecho se requiere a favor de la señora María Leonor Rodríguez
26 Rivadeneira, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
27 a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al
28 funcionamiento de la Agencia Tarqui ubicada ciudad de Manta, Provincia



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



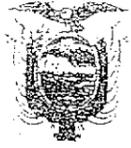
1 del Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General,
 2 para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado
 3 con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; b.-Asumir
 4 la representación comercial de Agencia Tarqui ubicada ciudad de Manta,
 5 Provincia del Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia
 6 General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
 7 dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las funciones de
 8 esa Agencia; c.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que
 9 se presenten en la Agencia Tarqui ubicada ciudad de Manta, Provincia del
 10 Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos
 11 establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito,
 12 facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de
 13 préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de
 14 crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la
 15 Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
 16 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole
 17 incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a
 18 favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan.
 19 Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
 20 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o
 21 prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- La Mandataria
 22 podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos
 23 dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales
 24 y administrativas que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de
 25 planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo,
 26 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá
 27 suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo
 28 Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que

Elsye Cedeno Menéndez
 Ab. Elsye Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta Ecuador

1 antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo
2 de proyectos inmobiliarios.- A la Mandataria, para el pleno ejercicio de
3 éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo
4 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
5 pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole
6 la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en
7 ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de
8 Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial a la
9 Mandataria conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso
10 deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer
11 el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al
12 juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
13 posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada
14 intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente
15 con el Gerente de la Agencia Tarqui ubicada ciudad de Manta, Provincia
16 del Manabí.- CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se
17 revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos
18 de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia;
19 cuando sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen otras
20 funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
21 de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- HASTA AQUÍ
22 LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la
23 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
24 Trajano Lugo Naranjo, Abogado con matrícula profesional número
25 cuatro mil doscientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de
26 Píchincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
27 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
28 fue a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1 en todo su contenido, firmando para constancia junto con
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5 *[Firma]*

6
7 EMARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
8 GERENTE GENERAL

9 ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
10 VIVIENDA "PICHINCHA"
11 C.C. 1702613446

[Firma]

12
13
14
15 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
16 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

17 FACTURA No. 061-001-000148707

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 *[Firma]*
28 *[Firma]*
Ab. Eliseo Cordero Méndez
Jocaría Pública Cuarta Encargado
Manta Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 010-0280
 1702613116
 BORBANO DE LARA AUSON MARIO
 ALFREDO



IDENTIFICACION
 0101860

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 010
 010-0280 1702613116
 NUMERO DE IDENTIFICACION CÉCULA
 BORBANO DE LARA AUSON MARIO
 ALFREDO
 PROVINCIA CANTON ZONA
 MANABÍ BORBANO 4
 AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIFICACION
 0101860



Mutualista Pichincha

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

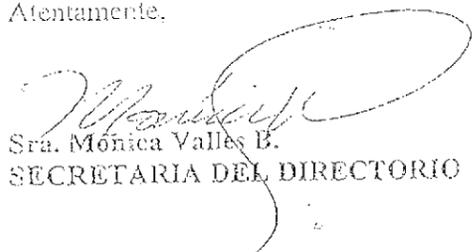


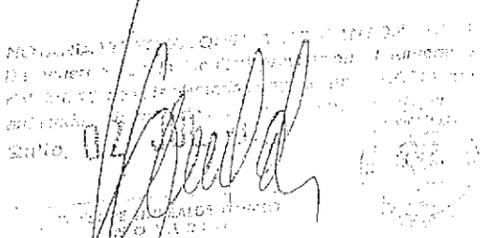
Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la institución por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto -Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO


NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
QUITO - ECUADOR

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento en el No. 5.5.7 del Registro

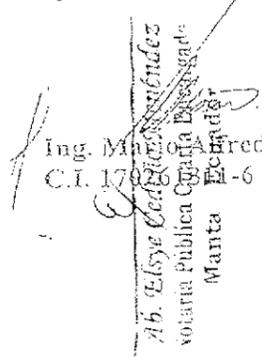
de Instrumentos Temo No. 142

Fecha: 14 ENE 2011

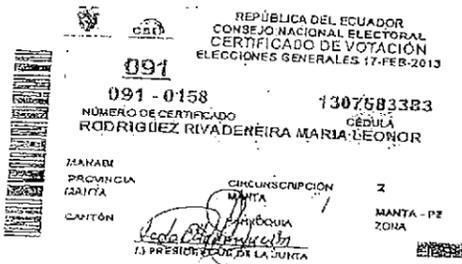
REGISTRO MERCANTIL

Quito, 13 de enero del 2011

Ing. Mario Alfredo Burbano De Lara Auson
C.I. 1702280


Ab. Elyse Cedeno
Abogada
Notaria Publica
Cajaluma
Manta
Ecuador


Dr. Fredi Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VEJECES
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: GURBANO DE LARA ALISON MARIO ALFREDO
 CONTADOR: ENRIQUEZ BUQUE CESAR VINICIO
 FECH INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1961 FEC. CONSTITUCION: 01/08/1961
 FECH DESCRIPCION: 01/01/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 09/05/2010



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Sucursal: PICHINCHA Codigo: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Canto: MANISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
 Numero: 64-161 Interseccion: JUAN PLOM MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicacion:
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022566696 Apatada Postal: 17-01-3767 Fax: 022079300 Email:
 cedriquez@mutualpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIDI)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Afirmo que he cumplido con las obligaciones tributarias que corresponden a esta entidad.
 Guito, 02 de Julio del 2010

N DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 099 al 037 ABIERTOS: 26
 JURISDICCION: V REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 11

02 JUL 2010

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Emision: 09/05/2010 Lugar de emision: QUITO RAMIREZ 855 Y RAMIREZ Fecha y hora: 09/05/2010

Ab. Elvira Cedeño Méndez
 Notaria Pública Charta Ecuatoriana
 Manta, Ecuador

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgado por LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" a favor de MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, once de julio del año dos mil trece.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Iturralde Davalos".

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

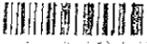


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



130758338-3

CIUDADANIA: CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ RIVADENEIRA MARIA LEONOR
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANTA 17-12-50
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 SOLICITANTE: HOLGER ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO



REGISTRO CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL REGISTRADO: RODRIGUEZ RIVADENEIRA MARIA LEONOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIVADENEIRA ALVAREZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 20-11-01
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

091

091-0158 1307583383

NUMERO DE CERTIFICADO: 091-0158 CÉDULA: 1307583383
 NOMBRE: RODRIGUEZ RIVADENEIRA MARIA LEONOR

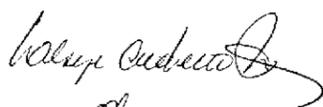
MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
MANTA	MANTUECUIA	ZONA
CANTON	<i>[Signature]</i>	
	PRESIDENTE DE LA JUNTA	

[Signature]
 Ab. Eliseo Cordero Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta Ecuador

18
2013.13.08.04.F6780.-
DOY

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.F6780.- DOY

FE.-
7


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



Nº 106212

No. Certificación: 106212

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de septiembre de 2013

No. Electrónico: 15260

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-08-05-000

Ubicado en: CALLE 102 AVE. 106 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 118,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0800193559

VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18172,00
CONSTRUCCIÓN:	74329,86
	<hr/>
	92501,86

Son: NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

Director de Avalúos, Catastros y Registros (s)

F.U.
405,00
237,00
1800,50

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

2-01-08-05-000

NOMBRES y/o RAZÓN

VÁSQUEZ CORTÉZ RUDA CARMEN

CÈDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

certificado AVALUOS.

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se verificó construcción manta (Entradas y conexión
agua) planta baja con un AREA DE 81.36 m² y planta alta 227.00 m²

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se verificaron datos de Acuerdos

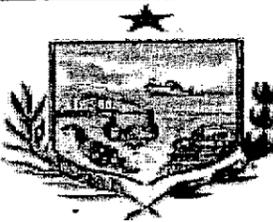
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 16/09/2013

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	13/05/2013	FECHA DE ENTREGA: 20/05/2013
CLAVE CATASTRAL:	17205-000	
NOMBRES y/o RAZÓN	Inglaterra	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	951 70 4541	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	Cambio de nombre	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
Se actualizan datos de dueño S/H		
		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 05/09/2013		
INFORME DE APROBACIÓN.		
FIRMA DEL DIRECTOR		
FECHA:		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 13 de febrero de 2009
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2010805000



LINDEROS REGISTRALES:

El 50 % del terreno en 118.25 m2 ubicado entre las calles N. 102 y avenida 106 esquinero de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. Ocho punto sesenta metros y calle 102. POR ATRAS. Ocho punto sesenta metros propiedad de la Sra. Young Ja Chang Huang. COSTADO DERECHO. Trece punto setenta y cinco metros Sr. Juan Aliaitis. COSTADO IZQUIERDO: Trece punto setenta y cinco metros y avenida 106. Forma parte de la presente escritura Publica que corresponde al 50 % de la construcción de estructura mixta que se encuentra en el lote descrito que constituye una casa habitación de dos plantas, reservándose el Sr. Colon Loor Dueñas el derecho de vivir y ser beneficiario del uso y goce del otro cincuenta por ciento de la construcción sin que pueda ser perturbado o embarazado en sus derechos posesorios. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.544 29/10/1999	985
Compra Venta	Donación	1.465 19/06/2002	13.046
Renuncia de Usufructo	Renuncia de Usufructo	2 06/03/2009	9
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	673 25/05/2009	9.809
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.160 23/08/2013	25.754

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : viernes, 29 de octubre de 1999
Tomo: 1 Folio Inicial: 985 - Folio Final: 986
Número de Inscripción: 1.544 Número de Repertorio: 3.266
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de octubre de 1999
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El bien inmueble ubicado entre las calles N. 102 y avenida 106 esquinero de esta ciudad de Manta con un area de



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Adjudicatario	80-0000000021286	Loor Dueñas Colon	(Ninguno)	Manta



2 / 2 Donación

Inscrito el: miércoles, 19 de junio de 2002
 Tomo: 1 Folio Inicial: 13.046 - Folio Final: 13.059
 Número de Inscripción: 1.465 Número de Repertorio: 2.716
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de mayo de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Donacion Gratuita e irrevocable del 50% de sus gananciales sobre un terreno y casa ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta (hoy calle 102 y avenida 106).
 El 50% de la construccion de estructura mixta que se encuentra en el lote descrito que constituye una casa habitacion de dos plantas, reservandose el Sr. Colon Loor Dueñas el derecho de vivir y ser beneficiario del uso y goce del otro cincuenta por ciento de la construccion, sin que pueda ser turbado o embarazado en sus derechos posesorios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-0000000021286	Loor Dueñas Colon	Casado(*)	Manta
Donatario	80-0000000021287	Vasquez Cortez Rosa Carmen	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1544	29-oct-1999	985	986

3 / 1 Renuncia de Usufructo

Inscrito el: viernes, 06 de marzo de 2009
 Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 16
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 1.400
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de febrero de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Renuncia de Usufructo.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento la compareciente tiene a bien EXTINGUIR EL USUFRUCTO VITALICIO sobre el cincuenta por ciento de la construccion existente sobre el bien inmueble objeto de este acto, toda vez que el beneficiario fallecio tal como se demuestra con la inscripcion de defuncion que en copia se agrega.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Renunciante	80-0000000021287	Vasquez Cortez Rosa Carmen	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1465	19-jun-2002	13046	13059



4 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 25 de mayo de 2009
Tomo: 18 Folio Inicial: 9.809 - Folio Final: 9.821
Número de Inscripción: 673 Número de Repertorio: 2.946
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de mayo de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
CONSTITUTCION DE HIPOTECA ABIERTA DEL 50% DE SUS GANANCIALES.- Un lote de terreno ubicado entre las calles No. 102 y Avenida 106, esquinero de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Sup. 118,25M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000000116	Banco Nacional de Fomento		Manta
Deudor	80-0000000021287	Vasquez Cortez Rosa Carmen	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1465	19-jun-2002	13046	13059

5 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : viernes, 23 de agosto de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 25.754 - Folio Final: 25.763
Número de Inscripción: 1.160 Número de Repertorio: 6.135
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
C A N C E L A C I O N D E H I P O T E C A A B I E R T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000053633	Banco Nacional de Fomento Sucursal Manta		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000021287	Vasquez Cortez Rosa Carmen	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	673	25-may-2009	9809	9821



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Renuncia de Usufructo	1
		Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:12:07 del martes, 27 de agosto de 2013

A petición de: *Darlene Trujillo*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pinay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

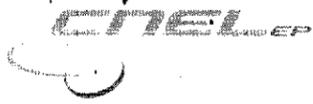
[Handwritten signature]

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-01-08-05-000	118,00	\$ 26.852,77	C. 102 S/N	2013	87416	154541
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMEN		0800193556	Costa Judicial			
3/4/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			Interes por Mora			
lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2011	\$ 3,69		\$ 3,69
E/			MEJORAS 2012	\$ 4,45		\$ 4,45
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 45,10		\$ 45,10
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,37		\$ 5,37
			TOTAL A PAGAR			\$ 58,61
			VALOR PAGADO			\$ 58,61
			SALDO			\$ 0,00

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia
del original
DPTO. DE RECAUDACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srita. Rosalva Riera M.
RECAUDACION



Manta, 03 de Septiembre del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo el bien de CERTIFICAR, que la Sra. **VASQUEZ CORTEZ CARMEN DEL ROCIO**, con cédula de identidad # 080019355-9, se encuentra registrada en nuestro Sistema Comercial SICO como usuario de la EMPRESA ELÉCTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD MANABÍ CNEL EP, con código de cliente #97527, en la dirección AV /103 y CALLE /106, encontrándose al día en sus pagos.

Por cuanto no mantienen deuda con esta Empresa.

CERTIFICACIÓN que se extiende para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Julio Alcívar Macías

**JEFE DE RECUPERACION DE CARTERA
CNEL EP MANABI**